



CONVOCATORIA N° 14

PARA: DOCENTES ETNOEDUCATIVOS NOMBRADOS EN PROPIEDAD

DE: ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA- SECRETARIO DE EDUCACION
DISTRITAL.

FECHA:

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA ENCARGO DE COORDINADOR VACANTE DEFINITIVA
DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA

Cordial saludo;

Fundamentados en la circular No. 20171000000027 de la CNSC, esta entidad convoca a **ENCARGO** de una (01) plaza de Coordinador en la Institución Educativa Santa Ana, se convoca a los docentes etnoeducadores nombrados en carrera, de la planta oficial de cargos de esta Secretaría de Educación, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 11 del Decreto N° 2105 del 14 de Diciembre de 2017, que modifica el Decreto 1075 de 2015 y el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del Sistema Especial de Carrera Docente (Res. N° 003842 de 18 de marzo de 2022) que dispone:

"ARTÍCULO 2.4.6.3.13. Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente (...)
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto (Sic).
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002."

Requisitos mínimos de formación académica y experiencia para coordinador:

Profesionales licenciados Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.



Profesionales no licenciados: Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento. Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y,

Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Tenga en cuenta que el currículo que acrediten los requisitos exigidos para el encargo, deberán ser radicados a través del correo electrónico notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co, a partir del día 29 de abril de 2024 a las 03:00 de la tarde hasta el día 30 de abril a las 03:00 de la tarde de la presente anualidad. **En caso de que realice su postulación antes o después de los horarios y fechas señalados, no se procederá a realizar revisión de la misma por parte de esta entidad territorial.**

Es importante anotar que las postulaciones de los educadores deben ser acorde a la convocatoria por mérito a la cual concursaron (solo etnoeducadores).

Atentamente,

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación
Secretaría de Educación Distrital

Vo. Bo.; Luis Carlos Jaraba Correa
Subdirector Técnico de Talento Humano SED

Revisó: Elvia Castro Sáenz
Profesional Universitario Talento Humano SED

Adapto: Ilce Ruiz Hernández
Técnico Operativo (E) Talento Humano SED